

de privacion de oficio , autorizar escrituras de redencion de censos , cánones ó gravámenes , sin que le conste haberse sujetado , asi el deudor como el acreedor Censualista , à todo lo dispuesto en esta Cédula ; cuya circunstancia deberán expresar en la misma escritura , declarando como declaro nulas por el mismo hecho quantas redenciones se verificaren sin este indispensable requisito. La misma pena y responsabilidad tendrán los Escribanos si pusieren en los protocolos qualesquiera notas ó glosas de liberaciones de censos , tributos ó cargas hechas por acuerdo ó convenio privado de las partes en fraude de lo dispuesto en esta mi Cédula.

47.

Los fondos procedentes de las redenciones que se hicieren conforme à lo que queda prevenido , y entrasen en poder de los Comisionados de la Real Caja , se remitirán inmediatamente por estos à la Comision gubernativa , à fin de que reunidos con los que se entreguen en ella , y se recojan por los demas ramos aplicados à la extincion de Vales , amortice todos los que vayan entrando , y reduzca al propio intento los que cupieren en el efectivo que asimismo reciba por las propias redenciones de censos.

48.

A proporcion de la repeticion y aumento que tengan estas extinciones , debe esperarse que llegue muy pronto la época deseada de que en seguida se rediman asimismo las cargas , que aunque mas suaves , constituyen las escrituras de nueva imposicion , lo que se executará , devolviendo en metálico los capitales à sus respectivos dueños por el orden de fechas , à excepcion de las que se otorguen à favor de mi Real Patrimonio, alumbrado y demas municipales , con las quales se concluirá ; y à fin de que no decaigan ni se extingan sus rendimientos , se elegirán entre los arbitrios aplicados al pago de intereses de Vales Reales aquel ó aquellos que convenga subrogar , suprimiendo todos los demas.

49.

Desde la publicacion de esta mi Cédula registrá todo lo prevenido en ella , cesando de consiguiente lo demas que dispone el Reglamento que se halla inserto en la de diez y siete de Abril de mil ochocientos y uno , y lo que respec-

to

